



Sociedad Argentina de Locutores

1875

CON VOS desde 1943

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

FUNDADA EL

3 DE JULIO

DE 1943

PERSONERIA

GREMIAL

Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1875

Aranceles de Locutores Independientes

/Actualización NOVIEMBRE 2019

RADIO: Programas en Vivo o Grabados (Remuneraciones Mensuales)

PROGRAMAS: 5 días por semana

15 minutos	\$ 18.900.-
30 minutos	\$ 20.220.-
60 minutos (1 hora)	\$ 23.600.-
90 minutos (1 hora y media)	\$ 26.000.-
120 minutos (2 horas)	\$ 29.300.-
150 minutos (2 horas y media)	\$ 30.750.-
180 minutos (3 horas)	\$ 33.870.-
210 minutos (3 horas y media)	\$ 37.500.-
240 minutos (4 horas)	\$ 40.700.-
270 minutos (4 horas y media)	\$ 43.500.-
300 minutos (5 horas)	\$ 46.400.-

Por Tareas de Conducción se deberá adicionar un 40% a estos valores

MAYOR DURACION O MAS DE 5 DIAS POR SEMANA: Se incrementa proporcionalmente.

PROGRAMAS: 1 día por semana

15 minutos	\$ 9.100.-
30 minutos	\$ 10.300.-
60 minutos (1 hora)	\$ 11.700.-
90 minutos (1 hora y media)	\$ 12.800.-
120 minutos (2 horas)	\$ 14.600.-
150 minutos (2 horas y media)	\$ 16.000.-
180 minutos (3 horas)	\$ 17.500.-
210 minutos (3 horas y media)	\$ 19.400.-
240 minutos (4 horas)	\$ 20.300.-
270 minutos (4 horas y media)	\$ 21.700.-
300 minutos (5 horas)	\$ 23.200.-

Por Tareas de Conducción se deberá adicionar un 40% a estos valores

MAYOR DURACION: Se incrementa proporcionalmente.

ADICIONAL POR EMISION EN VIVO: Sábado 20% - Domingo 30%

MICROS: 5 días por semana

1 por día	\$ 15.000.-
2 por día	\$ 17.500.-
3 por día	\$ 20.600.-
4 por día	\$ 23.500.-
5 por día	\$ 26.300.-
6 por día	\$ 29.200.-

MAYOR NUMERO DE EMISIONES O DE DIAS: Se incrementa proporcionalmente.

MICROS: 1 día p/semana

1 por día	\$ 3.720.-
2 por día	\$ 4.550.-
3 por día	\$ 5.450.-
4 por día	\$ 6.270.-
5 por día	\$ 7.200.-
6 por día	\$ 8.000.-

MICROS: 2 días p/semana

1 por día	\$ 9.250.-
2 por día	\$ 11.600.-
3 por día	\$ 13.500.-
4 por día	\$ 15.700.-
5 por día	\$ 17.850.-
6 por día	\$ 20.000.-

MAS EMISIONES: Se incrementa proporcionalmente.

REMUNERACION MAYOR: Las retribuciones señaladas son mínimas, por lo que las partes pueden individualmente fijar cifras superiores.



234.039
GMG/fjc